

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2012-00051

DEMANDANTE: ABSALOM ZAMBRANO Y OTRO.

Previamente a dar traslado del avalúo del inmueble, el apoderado de la parte demandante debe dar cumplimiento a lo normado por el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1630a03917264d52379c83439d531b50433f323be9fb2242c83a53b3ddb42
253**

Documento generado en 25/02/2022 04:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>